

Cerro Sombrero, 3 de diciembre de 2014.

NUM 1272/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio de alojamiento para profesionales proyecto "Oftalmológico en Primavera"
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, adquisición igual o inferior a 10 UTM.
- 3) Presupuesto FNDR 2% Social y Rehabilitación.

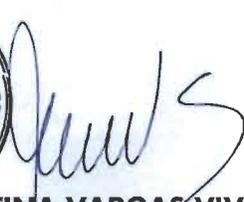
DECRETO

1° AUTORIZASE, a **SUC. MARIA ERCILIA MANSILLA GODOY** RUT 53.180.080-K, Alojamiento profesionales servicio oftalmológico, con la orden de compra electrónica N° 3866-246-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de \$265.158, (doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos) IVA Exento

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de Adquisición Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde